

Vista la memoria explicativa de la Dirección General de Salud Pública y sobre la base de la competencia recogida en el artículo 9.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones,

RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER la subvención nominativa presupuestada en la Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024 a favor del COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA (Q3966003J), por importe de 18.700 €, con los requisitos y condiciones que a continuación se detallan:

Objeto, condiciones y finalidad

La subvención concedida al COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA corresponde a la línea de subvención 5 de la Dirección General de Salud Pública del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y entidades dependientes para el período 2022-2024, denominada PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL DAÑO EN SALUD PÚBLICA EN OFICINAS DE FARMACIA, contribuyendo a la consecución de los siguientes objetivos:

- Aumentar la detección precoz de la infección por Virus de inmunodeficiencia Humana-VIH mediante la realización del test rápido a las personas con prácticas de riesgo.
- Minimizar los riesgos de infección por VIH en Usuarios de Drogas por Vía Parenteral (UDVPs), facilitándoles el material de inyección estéril, evitando el uso compartido de jeringuillas y que éstas supongan un riesgo para la población.
- Promover la formación de los colegiados en salud pública para ser agentes de salud, en materias como el consejo breve y la intervención frente al consumo de tabaco, en riesgos por infecciones de transmisión sexual, o por el uso de determinados fármacos en la conducción, proporcionar información sobre alcohol y drogas y promover la detección y la orientación adecuada en casos de violencia de género.
- Ofrecer de forma activa consejo farmacéutico de salud pública sobre deshabituación tabáquica, en enfermedades de transmisión sexual, posibles riesgos de la conducción con fármacos, proporcionar información sobre alcohol y drogas o la sensibilización y orientación en casos de violencia de género entre otros programas, con especial orientación a los jóvenes y a las personas enfermas crónicas, que retiren de forma habitual su receta electrónica en la oficina de farmacia.

El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA se compromete al desarrollo del programa APOYO ESTRATEGIA VIH Y OTROS, a través de las actividades necesarias para la consecución de los objetivos antes fijados de acuerdo a lo que a continuación se expone:

- Realizar in situ en la farmacia, y realizar tareas derivadas de acompañamiento en la realización de test de diagnóstico.

Firma 1: 19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zJLYdAU3n8j



- Realizar el consejo farmacéutico en salud pública en los diversos procesos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones.
- Comunicar los resultados obtenidos a la Consejería de Salud.
- Formar a los farmacéuticos en las diferentes materias contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones para su acreditación como agentes de salud.
- Facilitar en las oficinas de farmacia material para venopunción, especialmente mediante el sistema de intercambio de jeringuillas, para la reducción del daño individual y colectivo.

Las actuaciones se desarrollarán en las oficinas de farmacia de Cantabria y en la sede del Colegio Oficial de Farmacéuticos, contando para ello con los profesionales de las oficinas de farmacia y de los diferentes docentes especializados en las materias.

Los recursos materiales para la realización de las diferentes actuaciones serán los siguientes:

- Equipo informático
- Oficina de farmacia
- Material de diagnóstico
- Material administrativo
- Material preventivo e informativo/ divulgación
- Equipo docente

Esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Ámbito geográfico y población susceptible

El ámbito geográfico de realización de las actividades es la Comunidad Autónoma de Cantabria, llevado en las oficinas de farmacia y en la sede del Colegio Oficial de Farmacéuticos.

La población usuaria susceptible de ser incluida en el programa es la población general idónea para realizar el asesoramiento.

Régimen jurídico

La presente subvención concedida al COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA se rige por lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones aplicables.

Actividades

EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA, para la realización del programa, con un presupuesto total de 18.700 euros, llevará a cabo las siguientes actividades:

- Prueba rápida de VIH.
- Dispensación del Kit antisida.

Firma 1: **19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zJLYdAU3n8j



- Programa de intercambio de jeringuillas.
- Campaña informativa poblacional sobre vacunación y otros aspectos de interés en Salud Comunitaria.

Se adjunta memoria explicativa del programa como Anexo I.

Obligaciones

1. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA está obligado a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
2. Gastos subvencionables y no subvencionables:

2.1. Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- a) Gastos de personal contratado: nómina y gasto de Seguridad Social.

Tendrán la consideración de gastos de personal el pago de retribuciones y el coste de las cuotas sociales del personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral con código de cotización correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como los gastos derivados de contratos de arrendamiento de servicios cuando estos se presten en la Comunidad autónoma de Cantabria.

En ningún caso podrá concertarse por la persona beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

Cualquier modificación de los profesionales que implementen el programa, deberá ser comunicada al órgano gestor en un plazo máximo de 15 días desde que se produzca la circunstancia.

- b) Gastos corrientes:

Gastos no inventariables imputables a la actividad subvencionada (funcionamiento, instalaciones del local en que se implementa el programa o su parte proporcional en el caso de que dicho local sea la sede, o se comparta con otras actividades o programas), incluyendo conceptos como material de oficina y didáctico, materiales diversos vinculados a la naturaleza del programa ejecutado, gastos de suministros (luz y teléfono agua, gas y teléfono, en este último una línea fija del local en donde se implementa el programa y un máximo de 3 líneas móviles vinculadas al fijo por contrato), limpieza y combustible.

Tendrán esta consideración los gastos derivados directamente de la realización del programa subvencionado.

- c) Informe auditor.
- d) IVA. Este impuesto se considerará subvencionable si no es recuperable para el beneficiario.
- e) Gastos indirectos de gestión y administración.

2.2. Se consideran gastos no subvencionables los siguientes:

- a) Multas, sanciones o recargos administrativos y penales.

Firma 1: **19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zJLYdAU3n8j



- b) Gastos por procedimientos judiciales.
 - c) Intereses y comisiones bancarias.
 - d) Tickets de caja o facturas en régimen simplificado, aún y cuando contengan los requisitos fiscales establecidos (la entidad necesariamente deberá solicitar la factura correspondiente al proveedor).
 - e) Gastos menores a 50 euros.
 - f) Aquellos gastos cuyo pago se haga en efectivo.
 - g) No puede aceptarse gastos que generen dudas razonables sobre su adecuación al objeto de la subvención.
 - h) No podrán incluirse en la cuenta justificativa gastos que no se refieran a actividades incluidas en el proyecto subvencionado.
 - i) Gastos de personal siguientes:
 - Gastos originados por los miembros de las juntas directivas o consejos de dirección en el desempeño de su cargo.
 - Penalizaciones o compensaciones por incumplimientos de contrato achacables a la entidad beneficiaria de la subvención (por ejemplo, gastos por despidos improcedentes).
 - Recargos por retrasos o impagos de obligaciones fiscales o con la Seguridad Social.
 - Gastos formativos, reuniones, conferencias y viajes de los cargos directivos facturados a la entidad beneficiaria.
3. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA está obligado a justificar ante la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que se determinan en la concesión de la subvención y los gastos realizados del programa subvencionado. El plazo de presentación de la cuenta justificativa **finaliza el 31 de marzo de 2025** y la misma contendrá la siguiente documentación:
- 3.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas con la subvención y con indicación de los resultados obtenidos. Esta memoria se completará, en su caso, con el material gráfico editado para la realización del programa subvencionado y con toda aquella información complementaria que pueda permitir una mejor evaluación por parte del personal técnico de la Consejería de las actividades realizadas por la entidad subvencionada (como cronogramas de actividades, gráficos de ejecución de actividades o de resultados, encuestas, etc.).
- Se adjunta modelo de memoria técnica justificativa del programa como Anexo II (Informe Técnico Final de las Actividades Realizadas Objeto de la Subvención Obtenida).
- 3.2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- 3.2.1 Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo, se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto inicial. Los gastos deberán haber sido realizados durante el ejercicio 2024, si bien el pago efectivo de los mismos podrá efectuarse hasta la finalización del periodo de justificación, salvo para los gastos detallado en el apartado 3.2.2.e) siguiente.

Firma 1: **19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zJLYdAU3n8j



Se adjunta modelo de memoria económica justificativa del programa como Anexo III (Cuenta Justificativa de la Actividad Económica Subvencionada).

- 3.2.2 Cuenta justificativa con aportación de informe auditor, que deberá ajustarse a los dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Solo será obligatorio aportar para su revisión los justificantes que comprendan hasta el importe de la subvención otorgada independientemente de que el importe del proyecto sea mayor.

El Informe auditor de cuentas irá firmado, sellado, fechado, con el nombre de quien realice la auditoría y su número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y certificará:

- a) Que se ha verificado la existencia de las facturas y justificantes de pago de las mismas, que se relacionan en un anexo titulado "Cuenta justificativa de la Actividad Económica Subvencionada" que se ajustará al modelo establecido en el Anexo III.
- b) Que la entidad beneficiaria de la subvención dispone de los documentos originales.
- c) Que las facturas cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- d) Que las facturas están emitidas a nombre de la beneficiaria de la subvención en fecha comprendida dentro del plazo de ejecución del proyecto.
- e) Únicamente para los gastos de personal y del informe auditor, se admitirá el gasto en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución. Se indicarán expresamente las fechas inicial y final del plazo de ejecución.
- f) Que los justificantes de pago de las facturas tienen fecha valor comprendida dentro del plazo de ejecución del proyecto. Únicamente para los gastos de personal y del informe auditor, se admitirá el gasto en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución.
- g) Que las facturas corresponden a los conceptos de los gastos subvencionados detallados en la presente subvención nominativa.
- h) Que se ha realizado el pago total de los gastos subvencionados a los que corresponden las facturas, indicando el importe.
- i) Que se ha comprobado que el personal indicado en la relación incluida en el anexo con la cuenta justificativa ha estado dado de alta en la Seguridad Social con código de cotización en Cantabria en la categoría que figura en la memoria aportada y al menos el número de horas imputado, durante el periodo de ejecución del proyecto y no está imputado a cualquier otra subvención, contrato, convenio o concierto suscrito con cualquier administración.
- j) Que hayan sido correctamente declarados los impuestos de IRPF del personal cuyas nóminas sean incluidas en la cuenta justificativa. Así como, el cálculo de las

Firma 1: 19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zJLYdAU3n8j



bases de cotización sea conforme a las bases declaradas en los modelos TC2 de la Seguridad Social.

- k) Si constan otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de origen público que financien los costes subvencionables.

3.2.3 Otras ayudas o ingresos aplicables a la actividad subvencionada (Anexo IV)

3.2.4 En su caso carta de pago de reintegro en los supuestos de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La justificación será realizada de acuerdo a la memoria aportada y tendrá entrada en el Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria con fecha límite del 31 de marzo del 2025.

4. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA está obligado al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.
5. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA deberá permitir y colaborar en las tareas de inspección y control que el Gobierno de Cantabria considere oportunas realizar.
6. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA está obligado a comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ayuda con la misma finalidad, de cualquier procedencia que pudiera obtener, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

El importe total de las subvenciones y ayudas que el COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA pudiera obtener para el desarrollo de estas actividades, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de las intervenciones a desarrollar. A este efecto deberá aportar el Anexo IV (Declaración Responsable de la Justificación Económica y la Obtención de Otras Ayudas Como Medios de Financiación).

7. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Gobierno de Cantabria, incorporando de forma visible el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria. Cualquier publicación que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada la por el Servicio de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública, a cuyo efecto, deberá ser remitida la correspondiente maqueta con la suficiente antelación para que se emita su conformidad.
8. En cumplimiento con el artículo 39.6, en relación con el artículo 28.6, de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria, la entidad tiene la obligación de publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico. En caso de no disponer de página web propia, publicarán la información en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En caso de que no dispongan de página web, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General de Salud Pública y remitir la información a publicar con el objeto de que se tramite su inclusión en el Portal de Transparencia de Cantabria.



9. El COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA cumplirá con el resto de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
10. El Gobierno de Cantabria, a través de la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Salud, cooperará en la buena marcha del proyecto, mediante tareas de coordinación y apoyo técnico.

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS (18.700,00 €) a favor del COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA (Q3966003J), con cargo a la partida presupuestaria 10.03.313A.481.04 de la Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024.

El abono de la subvención se realizará, mediante pagos anticipados del 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación a los beneficiarios, al amparo del artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En caso de interponer recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE SALUD, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, INTERVENCIÓN GENERAL E INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE SALUD

Fdo.: César Pascual Fernández

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

INTRODUCCIÓN

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA

1. ENTIDAD SOLICITANTE
2. REPRESENTANTE LEGAL
3. ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD
4. RECURSOS HUMANOS DE LA ENTIDAD
5. MEDIOS DE LA ENTIDAD
6. RESULTADOS DE OTROS EJERCICIOS

MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS PROGRAMAS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1. PRUEBA RÁPIDA DE VIH
 - a) Descripción
 - b) Población destinataria del Programa
 - c) Justificación de la necesidad del Programa
 - d) Objetivos
 - e) Actividades
 - f) Metodología y materiales a utilizar
 - g) Evaluación
 - h) Presupuesto estimado para el programa
 - i) Prueba rápida VIH en el año 2023
2. DISPENSACIÓN DEL KIT ANTISIDA
 - a) Descripción
 - b) Población destinataria del Programa
 - c) Justificación de la necesidad del Programa
 - d) Objetivos
 - e) Actividades
 - f) Metodología y materiales a utilizar
 - g) Evaluación
 - h) Presupuesto estimado para el programa
 - i) Dispensación del Kit antiSIDA en el año 2023

Firma 1: 19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zJLYdAU3n8j



3. PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS

- a) Descripción
- b) Población destinataria del Programa
- c) Justificación de la necesidad del Programa
- d) Objetivos
- e) Actividades
- f) Metodología y materiales a utilizar
- g) Evaluación
- h) Presupuesto estimado para el programa
- i) Programa de Intercambio de Jeringuillas en el año 2023

4. FORMACIÓN EN CONSEJO FARMACÉUTICO Y CAMPAÑAS INFORMATIVAS POBLACIONALES EN SALUD PÚBLICA

- a) Descripción
- b) Población destinataria del Programa
- c) Justificación de la necesidad del Programa
- d) Objetivos
- e) Actividades
- f) Metodología y materiales a utilizar
- g) Presupuesto estimado para el programa

COSTE TOTAL DE TODOS LOS PROGRAMAS

ANEXOS

Firma 1: **19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zjLYdAU3n8j



INTRODUCCIÓN

La Salud Pública es un bien social, patrimonio de la sociedad, y debe ser garantizada desde la Administración Sanitaria con la participación de todos aquellos profesionales que se acrediten con capacidad técnica para dar respuestas tanto a los problemas actuales como a los futuros, entre los cuales, se encuentran los farmacéuticos.

En los últimos años la farmacia comunitaria ha orientado su actividad a garantizar un adecuado uso de los medicamentos por los pacientes, a la vez que ha venido participando en numerosas campañas de educación y prevención sanitaria, orientadas a promover una mejora de la salud y un mayor bienestar de los ciudadanos.

Además, se han venido realizando actividades orientadas a la detección de patologías ocultas con los cribados.

Concretamente en Cantabria, programas como “Consejos farmacéuticos de intervención en Cesación tabáquica”, “Información y detección de violencia de género”, “Prueba rápida de VIH”, “Dispensación del Kit antisida”, “Intercambio de Jeringuillas”, “Acompañamiento en detección de antígenos COVID-19 y comunicación de resultados” o “Campaña sobre nuevas vacunas en el calendario vacunal”, todos ellos desarrollados en las farmacias comunitarias, son ejemplos de la cada vez mayor participación del farmacéutico comunitario en programas asistenciales y preventivos, aportando su profesionalidad, accesibilidad y cercanía.

Por tanto, la solicitud de ayudas por parte de este Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria para llevar a cabo Programas de prevención y reducción del daño en Salud Pública responde perfectamente a las funciones de los farmacéuticos y para ello se presenta la siguiente Memoria que avale tal solicitud.

Firma 1: **19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zJLYdAU3n8j



MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA

ENTIDAD SOLICITANTE

- **NOMBRE:** COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CANTABRIA
- **ESTATUTOS:** Publicación de los mismos en el Boletín Oficial de Cantabria de 10/11/2008 (Anexo I)
- **ÁMBITO DE ACTUACIÓN:** AUTONÓMICO
- **NIF:** Q-3966003-J
- **DOMICILIO:** C/ CASTILLA, 13 – 7ª PLANTA
- **TEL:** 942 31 44 18
- **FAX:** 942 22 02 60
- **CORREO ELECTRÓNICO:** cofcantabria@cofcantabria.org
- **Nº DE COLEGIADOS:** 878 (a 31/12/2023)
- **Nº DE OFICINAS DE FARMACIA:** 278

1) REPRESENTANTE LEGAL

- **NOMBRE:** M^a RITA DE LA PLAZA ZUBIZARRETA
- **DNI:** ***891***
- **CARGO:** PRESIDENTA

2) ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

- Tramitaciones profesionales (colegiaciones, autorización de ejercicio y trámites varios).
- Información profesional.
- Organización de guardias.
- Bolsa de empleo.
- Departamento administrativo: administración general, facturación de recetas y sección laboral (contratos, nóminas,...)
- Centro de Información del Medicamento: Información a los colegiados sobre medicamentos, fórmulas magistrales, normas de dispensación, etc...
- Circulares informativas, boletín colegial "Alambique"
- Actividades de formación continuada y reciclaje: Cursos y conferencias.
- Atención Farmacéutica: Formación, protocolos y campañas sanitarias para la población.
- Colaboración en materia de Drogodependencias y SIDA con la Consejería de Sanidad: Programa de intercambio de jeringuillas, Dispensación del kit antiSIDA en las oficinas de farmacia y Realización de Prueba Rápida de VIH en Oficinas de Farmacia.

Firma 1: 19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zJLYdAU3n8j



- Colaboración con el Servicio Cántabro de Salud en seguimiento a pacientes en tratamiento con Quetiapina fuera de ficha técnica.
- Colaboración con la Dirección General de Salud Pública y SCS en el cribado de la COVID-19.
- Colaboración con Ayuntamientos, Entidades y Asociaciones en temas de educación y promoción de la salud, así como en programas de adherencia mediante la realización de Sistemas Personalizados de Dosificación en las farmacias.
- Colaboración con la Consejerías de Salud y de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa en el desarrollo del “Programa de optimización de la adherencia al tratamiento farmacoterapéutico” mediante los sistemas personalizados de dosificación (SPD) en municipios en riesgo de despoblamiento con el fin de revertir el declive demográfico.
- Biblioteca.
- Prácticas tuteladas en Oficinas de Farmacia.
- Informática: Proveedor de servicio, e-mail y web corporativa, Desarrollo y mantenimiento de la Receta electrónica, Centro de Atención al Usuario en Receta electrónica.
- Se adjunta la “MEMORIA DE GESTIÓN 2022” (Anexo II). (La Memoria 2023 está en preparación)

3) RECURSOS HUMANOS DE LA ENTIDAD Y PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- **En el Colegio**
 - Personal de plantilla
 - 5 farmacéuticas
 - 1 economista
 - 1 ingeniero informático
 - 2 graduadas en relaciones laborales
 - 2 administrativos
 - 1 limpieza
 - Responsable: Rita de la Plaza Zubizarreta, Presidenta del COF
- **En las Farmacias**

Farmacéutico titular de cada farmacia (o en su caso farmacéutico adjunto, sustituto o regente), responsable del programa correspondiente.

4) MEDIOS DE LA ENTIDAD

- Inmuebles en propiedad: Locales del Colegio: calle Castilla 13, 7ª y 8ª planta.

5) RESULTADOS DE OTROS EJERCICIOS

- Ver Memoria de Gestión 2022, dónde aparecen los resultados (Anexo II). La de 2023, con los resultados de este período, está en elaboración.

6) PROGRAMAS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación	Tipo de Programa	Coste total del Programa
Prueba rápida de VIH en oficinas de farmacia	Asistencia	6.787,00
Dispensación del Kit antiSIDA en oficinas de farmacia	Prevención	500,00

Firma 1: **19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zJLYdAU3n8j



Programa de Intercambio de Jeringuillas	Prevención	440,00
Realización de Test de Antígenos COVID-19 Y GRIPE A/B supervisado en farmacia comunitaria	Asistencia	8.073,00
Campaña informativa poblacional sobre vacunación	Prevención	2.900,00
TOTAL		18.700

MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS PROGRAMAS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1) PRUEBA RÁPIDA VIH

a) Descripción

- **NOMBRE DEL PROGRAMA:** PRUEBA RÁPIDA VIH EN OFICINAS DE FARMACIA
- **TIPO DE PROGRAMA:** ASISTENCIA, que ha sido subvencionado en 2023 al amparo de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, en la partida asignada a la Consejería de Salud para realizar Programas de prevención, intervención y reducción del daño en Salud Pública en Oficinas de Farmacia.
- **COSTE TOTAL:** 6.787,00 Euros

b) Población destinataria del programa

- Usuarios mayores de 16 años que los soliciten en las oficinas de farmacia de Cantabria.

c) Justificación de la necesidad

- El diagnóstico precoz de la infección permite beneficiarse de las ventajas que la terapia antirretroviral, altamente efectiva, proporciona, logrando una mejor calidad de vida y una expectativa potencialmente normal.
- Desde la perspectiva preventiva, hoy sabemos que las personas que conocen su infección tienen mayor prevalencia de prácticas sexuales sin riesgo que quienes no han sido diagnosticadas. Además, las personas tratadas correctamente tienen unas viremias mucho más bajas que las no tratadas, por lo que es menor la transmisibilidad, en especial durante la infección aguda.
- En España se estima que el 30% de las personas seropositivas desconoce que están infectadas por el VIH.
- La promoción del diagnóstico precoz constituye, en la actualidad, una de las actuaciones más eficientes de control de la transmisión de la infección.
- Los tests rápidos de cribado frente al VIH permiten, mediante una técnica sencilla, conocer el estado serológico en aproximadamente 20 minutos. La fiabilidad de estos tests se aproxima al 100% (sensibilidad 100%, especificidad

Firma 1: 19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zJLYdAU3n8j



99,7%), siempre que hayan transcurrido tres meses (período ventana) desde la práctica de riesgo. Todo resultado positivo necesita confirmación mediante pruebas convencionales.

d) Objetivos

Generales:

- Aumentar la detección precoz de la infección por VIH mediante la realización del test rápido a las personas con prácticas de riesgo.

Específicos:

- Promover las medidas de prevención y control del VIH a través de la información y sensibilización de las personas usuarias.
- Incrementar la percepción de vulnerabilidad frente a la infección.
- Derivar a centros sanitarios para confirmar los casos que resulten positivos.
- Informar de los recursos existentes a aquellas personas que requieran apoyo social y/o psicológico.

e) Actividades

Oficinas de Farmacia acreditadas

- Realización de la prueba rápida de VIH
- En caso positivo, remisión al centro de referencia designado: Unidad de Enfermedades Infecciosas (Hospital Universitario Marqués de Valdecilla).

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria

- Coordinación entre las farmacias y la Dirección General de Salud Pública.
- Gestión de compra del Kit antiSIDA.
- Gestión del cobro de la subvención y del pago a las farmacias en función del número de usuarios.
- Organización de cursos para obtener la acreditación.
- Apoyo técnico y administrativo a las farmacias.
- Asesoramiento y formación de los farmacéuticos en materia de VIH.
- Elaboración de la memoria de resultados para la Dirección General de Salud Pública.

f) Metodología y materiales a utilizar

La prueba es realizada por un farmacéutico que previamente ha recibido una formación básica en conocimientos y habilidades sobre la infección por VIH y la prueba rápida, quién es acreditado por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria y por la Consejería de Sanidad.

La prueba se hace con una pequeña muestra de sangre obtenida por punción en un dedo, y el resultado se conoce al cabo de 15 minutos. Para que sea fiable, es preciso que hayan transcurrido al menos 3 meses (periodo ventana) desde la última práctica de riesgo. El test se realiza en las farmacias de forma anónima, con un consentimiento informado y con plena garantía de confidencialidad, según protocolo (Anexo III). El coste de la misma para el usuario es de 5 euros.

g) Evaluación

Por parte de las Oficinas de Farmacia los indicadores son:

- Número de test realizados anualmente.



- Nº de resultados positivos.

Instrumento de recogida para la evaluación:

- Hojas de registro de datos (Fecha, edad, sexo, motivo, resultado) anónimos.

h) Presupuesto estimado para la realización de la Prueba rápida VIH

Concepto	Desglose coste	Coste
Material para hacer la prueba	- 200 Test x 5 €	1.000 €
	- 80 Buffer x 8.15 €	652 €
	- 200 Capilares x 0,525 €	105 €
	- 200 Lancetas x 0,15 €	30 €
Honorarios Farmacia	- 200 Pruebas x 25 €	5.000 €
TOTAL	6.787,00 Euros	

i) Prueba rápida VIH en el año 2023**Actividades realizadas.**

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Nº
PRUEBA RÁPIDA DE VIH	Diferentes localidades, según la ubicación de la farmacia.	A lo largo de 2023.	Farmacéuticos con actividad en farmacias	26

Población que ha sido beneficiaria del programa.

Colectivo	Nº
PRUEBA RÁPIDA DE VIH: Usuarios mayores de 16 años que lo solicitan en la oficina de farmacia	143

Coste 2023

7.952,70 Euros. Subvencionado en 2023 al amparo de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, en la partida asignada a la Consejería de Salud para realizar Programas de prevención, intervención y reducción del daño en Salud Pública en Oficinas de Farmacia.

Firma 1: **19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zJLYdAU3n8j



2) DISPENSACIÓN DEL KIT antiSIDA

a) Descripción

- **NOMBRE DEL PROGRAMA:** DISPENSACIÓN DEL KIT ANTISIDA EN OFICINAS DE FARMACIA
- **TIPO DE PROGRAMA:** PREVENCIÓN, que ha sido subvencionado en 2023 al amparo de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, en la partida asignada a la Consejería de Salud para realizar Programas de prevención, intervención y reducción del daño en Salud Pública en Oficinas de Farmacia.
- **COSTE TOTAL:** 500 Euros

b) Población destinataria del programa

- Personas que se inyectan drogas (PID) que lo soliciten en las oficinas de farmacia de Cantabria.

c) Justificación de la necesidad

- En España, la exposición a sangre infectada por el hábito de compartir las jeringuillas entre PID es una de las causas de transmisión del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).
- Las farmacias son las principales vías de distribución de jeringuillas, constituyen el primer centro sanitario con el que contacta la PID, son fácilmente accesibles y tienen una gran cobertura territorial. Ello unido a la condición sanitaria del personal que trabaja en ellas, sitúa a los farmacéuticos en un lugar privilegiado para acceder a las PID y participar activamente en la prevención de enfermedades y en la promoción de la salud, contribuyendo a reducir la diseminación del VIH y otros gérmenes patógenos de transmisión sanguínea.

d) Objetivos

Generales:

- Minimizar los riesgos de infección por VIH en PID, facilitándoles el material de inyección y evitando su uso compartido.

Específicos:

- Evitar el uso compartido de jeringuillas.
- Fomentar el uso del preservativo entre las PID
- Evitar que las jeringuillas desechadas supongan un riesgo para el resto de población.
- Establecer una vía de comunicación con la PID que permita el intercambio de mensajes de educación sanitaria.
- Informar de los recursos existentes a aquellas personas que requieran apoyo social y/o psicológico.

Firma 1: **19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zJLYdAU3n8j



e) Actividades

Oficinas de Farmacia

- Dispensación del kit antiSIDA.

Almacenes de Distribución

- Distribuyen a todas las farmacias de Cantabria el Kit Anti-Sida, de forma altruista.

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria

- Gestión de la compra del Kit antiSIDA al fabricante e intermediación con los almacenes de distribución que operan en Cantabria para su distribución a las oficinas de farmacia.
- Gestión del cobro de la subvención y del pago al fabricante del kit.
- Apoyo técnico y administrativo a las farmacias.
- Asesoramiento y formación de los farmacéuticos en materia de VIH.
- Elaboración de la memoria de resultados para la Dirección General de Salud Pública.

f) Metodología y materiales a utilizar

Ante la solicitud de una “jeringuilla de insulina” clásica por parte de una PID, el farmacéutico realiza la dispensación del “Kit Anti-Sida”, facilita información sobre el contenido del mismo e incorpora un breve mensaje educativo, según protocolo (Anexo IV)

La dispensación es realizada por todas las oficinas de farmacia de Cantabria que quieran participar en el programa.

El Kit consiste en una jeringuilla, un recipiente para su eliminación sin riesgo de contagio una vez que se ha utilizado, una ampolla de suero, un preservativo y material informativo, todo ello metido en un envoltorio plástico. El coste del mismo para el usuario es de 0,42 €.

g) Evaluación

Son los Almacenes de Distribución quiénes proporcionan los indicadores, que son:

- Número de kits distribuidos anualmente.

Instrumento de recogida para la evaluación:

- Hoja Excel con registro de datos (Fecha, farmacia, kits distribuidos, tipo de kit)

h) Presupuesto estimado para la dispensación del Kit antiSIDA

Concepto	Desglose coste	Coste
Compra kit antiSIDA	- 1000 Kit x 0,5 €	500 €
TOTAL	500 Euros	

Firma 1: **19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zJLYdAU3n8j



i) Dispensación del Kit antiSIDA en el año 2023

Actividades realizadas.

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Nº
DISPENSACIÓN DEL KIT ANTISIDA	Diferentes localidades, según la ubicación de la farmacia.	A lo largo de 2023	Farmacéuticos con actividad en farmacias	21

Población que ha sido beneficiaria del programa.

Colectivo	Nº
DISPENSACIÓN DEL KIT ANTISIDA: Usuarios de drogas por vía parenteral que lo soliciten en las oficinas de farmacia de Cantabria.	No cuantificado

Coste 2023

230,96 Euros. Subvencionado en 2013 al amparo de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, en la partida asignada a la Consejería de Salud para realizar Programas de prevención, intervención y reducción del daño en Salud Pública en Oficinas de Farmacia.

3) PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS -PIJ-

a) Descripción

- **NOMBRE DEL PROGRAMA:** PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS
- **TIPO DE PROGRAMA:** PREVENCIÓN, que ha sido subvencionado en 2023 al amparo de Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año, en la partida asignada a la Consejería de Salud para realizar Programas de prevención, intervención y reducción del daño en Salud Pública en Oficinas de Farmacia.
- **COSTE TOTAL:** 440 Euros.

b) Población destinataria del programa

- Personas que se inyectan drogas (PID) que lo soliciten en las oficinas de farmacia de Cantabria.

c) Justificación de la necesidad

- La carencia de material de inyección estéril fue uno de los principales motivos que condujo a las PID a compartir jeringuillas. Un informe de la OMS en 1986 concluía que un incremento en la disponibilidad de agujas y jeringuillas estériles

Firma 1: 19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zJLYdAU3n8j



podía ser una medida sencilla de prevención del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

- Las oficinas de farmacia son las principales vías de distribución de jeringuillas, constituyen el primer centro sanitario con el que contacta la PID, son fácilmente accesibles y tienen una gran cobertura territorial. Ello unido a la condición sanitaria del personal que trabaja en ellas, sitúa a los farmacéuticos en un lugar privilegiado para acceder a las PID y participar activamente en la prevención de enfermedades y en la promoción de la salud, contribuyendo a reducir la diseminación del VIH y otros gérmenes patógenos de transmisión sanguínea.

d) Objetivos

Generales:

- Minimizar los riesgos de infección por VIH en PID, facilitándoles el material de inyección estéril y evitando su uso compartido.

Específicos:

- Evitar el uso compartido de jeringuillas.
- Evitar que las jeringuillas desechadas supongan un riesgo para el resto de la población al eliminarse de forma segura.
- Establecer una vía de comunicación con la PID que permita el intercambio de mensajes de educación sanitaria.
- Informar de los recursos existentes a aquellas personas que requieran apoyo social y/o psicológico.

e) Actividades

Oficinas de Farmacia que se adhieren al Programa

- Intercambio del Kit antiSIDA.

Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

- Compra y proporciona a las farmacias el Kit antiSIDA.
- Compra y proporciona a las farmacias los contenedores para depositar las jeringuillas usadas.

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria

- Intermedia entre la Dirección General de Salud Pública y las farmacias para entregar a éstas el Kit antiSIDA y los contenedores.
- Apoyo técnico y administrativo a las farmacias.
- Asesoramiento y formación de los farmacéuticos en materia de VIH.
- Elaboración de la memoria de resultados para la Dirección General de Salud Pública.

f) Metodología y materiales a utilizar

El farmacéutico, ante la solicitud de una “jeringuilla de insulina” establece una comunicación con la PID, para que conozca el PIJ, según protocolo (Anexo V).

La farmacia proporciona Kits antiSIDA a cambio de las jeringuillas usadas por las PID UDV. La persona lleva la jeringuilla usada introducida en el envase de plástico rígido que tiene el Kit antiSIDA y la introduce en el contenedor provisto al efecto. El farmacéutico dispensa, gratuitamente, un Kit antiSIDA con estuche por cada jeringuilla usada que entrega la PID.

Firma 1: **19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zJLYdAU3n8j



La Dirección General de Salud Pública proporciona a las farmacias el kit, junto con los contenedores, directa y gratuitamente a través del Colegio Oficial de Farmacéuticos.

Una vez llenos los contenedores con las jeringuillas usadas, la farmacia entrega directamente los mismos en el Centro de Salud correspondiente a su zona para que se remita a la empresa encargada de la incineración del contenido de estos.

El farmacéutico establece una comunicación con la PID para que conozca el funcionamiento del programa y le proporciona una serie de mensajes positivos. Esta información puede ir acompañada de material escrito. Puede derivar a las PID que lo requieran o lo demanden a los servicios sociales y/o sanitarios adecuados.

g) Evaluación

Son las Farmacias quiénes proporcionan los indicadores que son:

- Número de usuarios diferentes atendidos.
- Número de Kits antiSIDA distribuidos.
- Número de jeringuillas usadas recogidas.
- Número de contenedores llenados.
- Observaciones.

Instrumento de recogida para la evaluación:

- Hoja Excel con registro de datos (Nº de usuarios, Nº jeringuillas recogidas, Nº jeringuillas distribuidas...)

h) Presupuesto estimado para el Programa de Intercambio de Jeringuillas - PIJ-

Concepto	Desglose coste	Coste
Compra kit antiSIDA	- Normalmente son adquiridos por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud del Gobierno de Cantabria, pero por quedarse si existencias los adquiere el COF	440,00 €
TOTAL	440,00 Euros	

i) Programa de Intercambio de Jeringuillas en el año 2023

Actividades realizadas.

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Nº
PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS	Diferentes localidades, según la ubicación de la farmacia.	A lo largo de 2023	Farmacéuticos con actividad en farmacias	13

Firma 1: **19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zJLYdAU3n8j



Población que ha sido beneficiaria del programa.

Colectivo	Nº
PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS: Usuarios de drogas por vía parenteral que lo soliciten en las oficinas de farmacia de Cantabria.	20

Coste

Sin coste. El material es proporcionado por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud.

4) FORMACIÓN EN CONSEJO FARMACÉUTICO Y CAMPAÑAS INFORMATIVAS POBLACIONALES EN SALUD PÚBLICA

a) Descripción

- **NOMBRE DEL PROGRAMA:** FORMACIÓN EN CONSEJO FARMACÉUTICO Y CAMPAÑAS INFORMATIVAS POBLACIONALES EN SALUD PÚBLICA.
- **TIPO DE PROGRAMA:** PREVENCIÓN
- **COSTE TOTAL:** 10.973 Euros.

b) Población destinataria del programa

- Toda la población en general, que acuda a la farmacia, y que sea susceptible de recibir consejo farmacéutico en diversos temas de salud pública.

c) Justificación de la necesidad

- Las farmacias se encuentran en una posición estratégica para informar a la población en general, de forma activa.
- El farmacéutico comunitario es el profesional sanitario de acceso más rápido y fácil. En numerosas ocasiones es el primer eslabón del sistema sanitario al que acude la población, por ser el profesional sanitario más cercano, en busca de consejo y asesoramiento farmacéutico. El farmacéutico se compromete en la atención al usuario, de manera que puede realizar intervenciones y ofrecer consejos contribuyendo a la mejora de la salud de la población
- Por ello, se propone la participación del farmacéutico de forma activa, a través de la oficina de farmacia; por un lado realizando recomendaciones de salud, sobre todo a personas de riesgo y por otro, instruyendo a la población con los consejos pertinentes.

Firma 1: 19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zJLYdAU3n8j



d) Objetivos

Generales:

- Formar a los farmacéuticos como agentes de salud, de manera que puedan ofrecer de forma activa consejo farmacéutico de intervención en salud pública a la población.

Específicos:

- Asesorar en deshabituación tabáquica.
- Asesorar en enfermedades de transmisión sexual.
- Proporcionar información sobre alcohol y drogas.
- Asesorar sobre los posibles riesgos de la conducción con fármacos.
- Promover la búsqueda de ayuda en casos de violencia de género.
- Promover de forma activa, la salud de personas enfermas crónicas.
- Promover, de forma activa, la salud de personas jóvenes.
- Asesorar, de forma activa, en cuestiones relacionadas con la salud de la mujer.
- Asesorar, de forma activa.

e) Actividades

Todas las Oficinas de Farmacia

- Ofrecerán consejos de intervención en salud pública cuando los usuarios los demanden.

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria

- Gestión del cobro de la subvención, y del pago a la imprenta y docente.
- Asesoramiento y formación de los farmacéuticos.
- Elaboración de la memoria de resultados para la Dirección General de Salud Pública.

f) Metodología y materiales a utilizar

El farmacéutico ofrecerá el consejo farmacéutico de intervención en salud pública a los usuarios que lo demanden.

g) Presupuesto estimado para la formación en consejo farmacéutico y campañas informativas poblacionales en salud pública

Concepto	Desglose coste	Coste
Material impreso	- Diseño e impresión carteles informativos - Imágenes para redes sociales - Dípticos informativos - Vídeos informativos	7.773 €
Actividad formativa (*)	- 200 € hora/ponente x 16 h	3.200 €
TOTAL	10.973 Euros	

(*) ACTIVIDAD FORMATIVA

SESIONES FORMATIVAS

Ocho sesiones formativas de dos horas de duración cada una, que serán impartidas por profesionales expertos en cada materia y apoyadas con material audiovisual e impreso.

Firma 1: **19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zJLYdAU3n8j



COSTE TOTAL DE TODOS LOS PROGRAMAS

GASTOS TOTALES:	EUROS:
Prueba rápida de VIH en oficinas de farmacia	6.787,00
Dispensación del Kit antiSIDA en oficinas de farmacia	500
Programa de Intercambio de Jeringuillas -PIJ-	440
Formación en consejo farmacéutico y campañas informativas poblacionales en salud pública	10.973,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	18.700

INGRESOS PREVISTOS: (especificando la procedencia de los mismos)	EUROS:
Partida asignada al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria, en la Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024, para programas de intervención y reducción del daño en salud pública	18.700
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	18.700

Firma 1: 19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez
 CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zJLYdAU3n8j



ANEXO II

INFORME TÉCNICO FINAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN OBTENIDA

1. Nombre de la Entidad.

Nombre:	
N.I.F.:	

2. Denominación del Programa subvencionado.

Denominación del Programa:

3. Población que ha sido beneficiaria del programa.

Colectivo	Nº

4. Actividades realizadas.

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Número

5. Materiales utilizados en el desarrollo del programa.

Material	Nº de ejemplares

6. Materiales producidos en o para la realización del programa.

Material	Nº de ejemplares



7. Relación de personas que han intervenido en la realización del Programa.

Nombre	Cualificación profesional	Tarea realizada en el programa

8. Evaluación

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información	Resultados obtenidos

9. Coste del Programa.

Coste total del Programa	
Cantidad subvencionada por la Consejería de Salud	

10. Otras subvenciones obtenidas para este programa

Organismo	Cantidad	Destinado a:

11. Ingresos generados por el desarrollo del Programa

Tipo de ingreso	Cantidad	Destinado

12. Valoración del Programa realizado. Conclusiones

--

En a de de

Firmado:



ANEXO III

Cuenta Justificativa de la Actividad Económica Subvencionada

D....., con N.I.F nº
Representante de la Entidad:
con N.I.F. nº

SUSCRIBE:

Que las facturas/documentos que se relacionan a continuación corresponden a gastos originados por la realización del Programa “.....”, subvencionado por la Consejería de Salud con la cantidad de € al amparo de la Ley

Num	Fecha Documento	Proveedor o Nombre del Trabajador	Concepto Gasto	Factura o DNI del Trabajador	Fecha Pago	Importe Gasto	Importe Imputado a Proyecto	% Imputación a Subvención	Importe Imputado a Subvención
SUMA IMPORTE TOTAL ANEXO									
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Salud, expido la presente, en..... a de

El Representante legal de la Entidad



ANEXO IV

Declaración Responsable de la Justificación Económica y la Obtención de otras Ayudas Como Medios de Financiación

D..... con N.I.F. nº como representante legal de la Entidad con N.I.F. y en relación con el Programa “.....” subvencionado con € por la **Consejería de Salud**.

CUADRO DE FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO				
ACTIVIDAD	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	OTRAS SUBVENCIONES	FINANCIACIÓN PROPIA
TOTAL				

DECLARO:

Que los recursos económicos obtenidos a través de la subvención referida se han aplicado en su totalidad al programa objeto de la subvención, y que toda la documentación aportada para su justificación únicamente ha sido aportada para este proyecto y subvención, **NO existiendo duplicidad alguna en la aportación de documentos** en alguna otra subvención o programa que haya sido subvencionado o beneficiado a través de otras ayudas y entidades públicas. Por lo anterior, declaro además que **NO se ha incurrido en sobrefinanciación** del proyecto objeto de la subvención; en cuyo caso contrario, se llevará a cabo el reintegro de las cantidades excedidas por la sobrefinanciación en su proporción según cuadro arriba referido.

CERTIFICO:

1.- Que para el desarrollo del mencionado programa (señale lo que corresponda):

- ☐ **NO** se han percibido otras subvenciones.
- ☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:
- | | |
|----------|----------|
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |

2.- Que el desarrollo del mencionado programa:

- ☐ **NO** ha generado ingresos.
- ☐ **SI** ha generado ingresos por cuantía de €, de los cuales€ han sido aplicados al programa.

En a..... de..... de

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
Fdo.:

Firma 1: **19/04/2024 - Cesar Pascual Fernandez**
CONSEJERO-C. DE SALUD
CSV: A0600A3jMJaUV/Dp7LCy+IFJR+0zJLYdAU3n8j

